

tales a partir de la vigencia de la presente norma, sin necesidad de realizar trámite alguno.

Identificación de los Agentes de Retención:

ARTICULO 6°.- Los sujetos que se identifiquen como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán adoptar para su registro como responsable el número de la CUIT para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del ejercicio de su propia y específica actividad.

Sujetos y Operaciones Pasibles de Retención:

ARTICULO 7°.- Son sujetos pasibles de retención todos aquellos que revisten el carácter de inscripto y/o responsable del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sean contribuyentes Directos o sujetos al Convenio Multilateral, con jurisdicción en la Provincia, tengan o no sede de pago en ésta, cuando realicen operaciones de ventas y/o locaciones de cosas, contratos de obras y/o de servicios.

Sujetos y Operaciones no Pasibles de Retención:

ARTICULO 8°.- No procederá practicar retención, en los siguientes casos:

- a) Los sujetos que revistan el carácter de exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia.
- b) Los sujetos que se encuadren dentro del régimen simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- c) Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuando el coeficiente en la jurisdicción de Entre Ríos sea inferior a 0,1000. Para ello el sujeto deberá exhibir copia de la última Declaración Jurada Anual (CM 05), correspondiente al año anterior al de la anualidad por la que se presenta, debidamente intervenida.
- d) Se trate de sujetos que acrediten, no ser contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción Entre Ríos, quienes acreditarán mediante la presentación de la Declaración

RESOLUCION N° 319/2016 ATER

del Anexo II pierden su condición y dejan de estar obligados como tales a partir de la vigencia de la presente norma, sin necesidad de realizar trámite alguno.

Identificación de los Agentes de Percepción:

ARTICULO 47°.- Los sujetos que se identifiquen como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán adoptar para su registro como responsable el número de la CUIT para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del ejercicio de su propia y específica actividad.

Sujetos y Operaciones Pasibles de Percepción:

ARTICULO 48°.- Son sujetos pasibles de percepción todos aquellos que revisten el carácter de inscripto y/o responsable del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sean contribuyentes Directos o sujetos al Convenio Multilateral, con jurisdicción en la Provincia, tengan o no sede de pago en ésta, cuando realicen operaciones de adquisición y/o locación de bienes, contratos de obras y/o servicios

Sujetos y Operaciones no Pasibles de Percepción:

ARTICULO 49°.- No procederá practicar percepción, en los siguientes casos:

- a) Los sujetos que revistan el carácter de exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia.
- b) Los sujetos que se encuadren dentro del régimen simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- c) Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuando el coeficiente en la jurisdicción de Entre Ríos sea inferior a 0,1000. Para ello el sujeto deberá exhibir copia de la última Declaración Jurada Anual (CM 05), correspondiente al año anterior al de la anualidad por la que se presenta, debidamente intervenida.
- d) Se trate de sujetos que acrediten, no ser contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción Entre Ríos,



Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5867

N° Verificador

211107

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-58952711-5

Contribuyente: RED SURCOS SA

Sede: 921

Anticipo: 201700

Secuencia: Original

Tipo: Resto

Datos DDJJ presentada el 10/07/2018 - 08:43:31 ante AFIP, N° de Transacción 612597721

Resumen del período fiscal

Jurisdicción	Coficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CAPITAL FEDERAL	0,0211	39.486.855,26	1.588.077,07	974.843,28	2.073.881,50	2.183.324,20
902 BUENOS AIRES	0,0658	105.653.662,73	2.644.652,08	2.162.816,29	73.868,48	119.742,14
904 CORDOBA	0,0350	58.953.374,88	1.701.701,61	1.077.355,24	3.378,00	100.109,76
905 CORRIENTES	0,0058	8.092.801,68	143.793,87	233.728,53	52.956,16	300.257,60
906 CHACO	0,0122	16.786.928,52	556.319,84	819.512,95	659,47	504.438,34
908 ENTRE RIOS	0,0207	36.204.062,24	1.253.623,57	924.574,58	8.082,79	0,00
909 FORMOSA	0,0001	164.060,62	4.924,07	3.477,96	3.200,56	3.220,05
914 MISIONES	0,0060	7.600.125,89	229.573,69	1.069.663,98	11.561,39	1.620.293,12
917 SALTA	0,0102	16.022.826,82	577.306,50	598.267,00	57.083,18	140.462,48
921 SANTA FE	0,8001	1.313.360.456,2	7.025.791,00	2.990.267,50	13.449,85	116.781,57
922 SANTIAGO DEL	0,0149	25.046.951,64	752.029,12	372.729,79	0,00	0,00
924 TUCUMAN	0,0081	13.234.191,20	562.700,84	1.005.283,32	0,00	675.503,19



Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5867

N° Verificador

211107

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-58952711-5

Contribuyente: RED SURCOS SA

Sede: 921

Anticipo: 201700

Secuencia: Original

Tipo: Resto

Datos DDJJ presentada el 10/07/2018 - 08:43:31 ante AFIP, N° de Transacción 612597721

Declaración de Actividades

Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero
242100 Fabricación de plaguicidas y productos	2	1.943.006.096,54	0,00	0,00	0,00
511110 Venta al por mayor y/o en comisión o	2	2.474.338,16	0,00	0,00	0,00
523913 Venta al por menor de abonos y	2	39.653.185,63	0,00	0,00	0,00
523970 Venta al por menor de productos	2	0,00	0,00	0,00	0,00

Declaración de Exenciones por Jurisdicción

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	\$344.527.322,54
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	\$0,00
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	\$1.640.606.297,7

Fecha de Cierre del balance:

31/08/2017

El que suscribe Sebastian Calvo, DNI Nro.: 23751860 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado por la Comisión Arbitral/AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la



Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5867

N° Verificador

211107

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-58952711-5

Contribuyente: RED SURCOS SA

Sede: 921

Anticipo: 201700

Secuencia: Original

Tipo: Resto

Datos DDJJ presentada el 10/07/2018 - 08:43:31 ante AFIP, N° de Transacción 612597721

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CAPITAL FEDERAL	02/05/2008		0,0033	0,0365	0,0199
902 BUENOS AIRES	02/05/2008		0,0646	0,0708	0,0677
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/10/1991		0,0446	0,0268	0,0357
905 CORRIENTES	01/01/2010		0,0079	0,0003	0,0041
906 CHACO	01/11/2010		0,0283	0,0071	0,0177
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS	01/10/1991		0,0172	0,0081	0,0126
909 FORMOSA	01/09/2012		0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY			0,0000	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA			0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES	01/05/2012		0,0043	0,0000	0,0021
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA	01/07/2013		0,0174	0,0049	0,0111
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS			0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ			0,0000	0,0000	0,0000
921 SANTA FE	01/07/1985		0,7730	0,8363	0,8049
922 SANTIAGO DEL	01/08/1996		0,0177	0,0074	0,0125
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	01/05/2012		0,0217	0,0017	0,0117